EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-018-2026

20 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER DOS (2) ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE COTA, MEDIANTE ACCIONES DE APOYO AL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, PROMOVIDAS POR LA SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO."

LISTA DE OFERTAS:

	PROPONENTE	NIT/CC	VALOR OFERTA
1	INGEOSER S.A.S	901154202-0	$47.266.800

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos previos necesarios para la viabilidad del proceso. Esto incluirá la revisión de la legalidad de la documentación presentada, la conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la validez de los actos jurídicos requeridos, lo que incluye Criterios Jurídicos Habilitantes, Criterios Técnicos, Criterios Económicos.

1. REQUISITOS HABILITANTES

INGEOSER S.A.S.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1): La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.			Se verifico que la carta de presentación cumpliese con todos los criterios, entre ellos que está firmada por el proponente legal persona jurídica.
Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión	X		

	CUMPLE	OBSERVACION

REQUISITO	SI	NO	
temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme…...	X		Se verificó la presentación de certificado de existencia y representación legal última fecha de renovación 13 de agosto de 2026.
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			N/A
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.	X		Se verifico el cumplimiento de los requisitos contenidos en el RUT, verificándose que los códigos de Comercio guardaran relación con el objeto del proceso.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su	X		Se verificó que el documento de identidad corresponde al

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.			representante legal de la Persona jurídica.
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA): Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		Se verificó libreta militar de segunda clase No. 1075675491.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:……..			N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2): Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente	X		Se verificó el cumplimiento exigido para personas jurídicas, firmada por Representante Legal.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Personas Jurídicas. **Si el oferente es una persona jurídica**, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones			

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Oferentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		El oferente diligenció y firmó el respectivo formato anticorrupción.
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.	X		El oferente entrego formato de uso y almacenamiento debidamente diligenciado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Se realizó consulta en pagina oficial www.contraloria.gov.co encontrando que no se

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentesfiscales.....			encuentra reportado como responsable fiscal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01	X		El proponente no cuenta con antecedentes judiciales se consulto en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Presentó consulta antecedentes página oficial procuraduría, para persona natural. **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Se verifico en: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx: **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Aportó certificado REDAM: **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Aportó certificación bancaria: El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
			informa que, identificado(a) con Nit Persona Jurídica número 9.011.542.020 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros: Cuenta Corriente No. 264530247, abierta/o desde el 14/1/2020.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía…..	X		Revisada la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada por el proponente INGEOSER S.A.S., se advierte que si bien el documento fue allegado dentro del plazo establecido y cumple con el valor asegurado y la vigencia exigidos en la Invitación Pública MC-018-2026, Una vez revisada la documentación aportada en subsanación, se verifica que corresponde a la misma garantía presentada con la oferta inicial, sin que se evidencie modificación de sus condiciones sustanciales, tales como el tomador, beneficiario, valor asegurado, vigencia y objeto de la garantía, subsanándose únicamente la falta de firma advertida en el documento inicialmente aportado. Por lo anterior, se considera subsanado el requisito documental relacionado con la firma de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual la documentación aportada cumple con lo solicitado en el requerimiento de subsanación y se continúa con la evaluación de la propuesta conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección. En consecuencia, el presente requisito se califica como **CUMPLE**.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento…	X		Se verificó el cumplimiento de dicha declaración de Inhabilidades, cumpliendo con lo establecido en la respectiva invitación pública.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros.	X		Entregaron el formato debidamente diligenciado y firmado.

El proponente **INGEOSER S.A.S., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la respectiva invitación pública, por lo que se encuentra **HABILITADO** jurídicamente.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

	PROPONENTE	NIT
1	**INGEOSER S.A.S**	901154202-0

HABILITACIÓN TECNICA - CUMPLE – NO CUMPLE

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS	El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante. El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	**CUMPLE – NO CUMPLE** Entrego la carta de compromiso debidamente diligenciada.
MUESTRA FISICA	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el objeto del contrato, así como la calidad de los productos, el proponente deberá presentar muestras físicas de acuerdo a los diseños suministrados de apara las chaquetas y las tulas, el cual deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el anexo en cuanto a calidad, cantidad y detalle. NOTA 1: La muestra física de chaquetas y tulas mencionado anteriormente deben ser allegado por los proponentes a más tardar el día y hora previo del cierre del proceso de selección en la SECRETARÍA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO de la Alcaldía Municipal de Cota (Cundinamarca) ubicada en la carrera 4 No. 12-63, segundo piso cualquier muestra que llegue con posterioridad al cierre no será tenida	Las muestras relacionadas se entregan el día de la fecha, previo al cierre del proceso de selección, en las instalaciones de la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Cota (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 4 No. 12-63, segundo piso, de conformidad con lo señalado en la Nota 1 del numeral "Muestra Física" de la Invitación Pública, quedando a disposición de la Entidad para las verificaciones técnicas a que haya lugar. Las muestras físicas entregadas por INGEOSER S.A.S. corresponden fielmente a los diseños suministrados por la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y cumplen con las especificaciones técnicas, calidad, cantidad y detalle exigidos en el Anexo Técnico y en el numeral **"Muestra Física"** del proceso MC-

	en cuenta, de la misma manera no se permitirán cambios posteriores de las muestras. NOTA 2: Las muestras son requeridas por la Entidad, en atención que se debe verificar la calidad de los elementos requeridos, que no sean genéricos, pues ello, no garantiza la calidad y durabilidad de los elementos y los estándares mínimos requeridos. Estas muestras se tendrán en cuenta, siempre que guarden pertinencia y utilidad para la verificación técnica requerida por la entidad. La entrega de dichas muestras permitirá evaluar la calidad, adecuación y conformidad de los productos en relación con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas. En ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante concepto C-013 de fecha 17 de abril de 2020 precisa lo siguiente: "la solicitud de muestras también es posible en la contratación pública, pues conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993– la Administración puede celebrar todos los actos jurídicos previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o Página 52 de 76 derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad; razón por la cual, en la medida en que esta práctica no está expresamente prohibida por el Estatuto General de Contratación, se encuentra permitida. No obstante, esta autonomía para requerirlas no es ilimitada y, sin perjuicio de las restricciones para algunos procesos de selección, se sujeta a principios como la planeación y la selección objetiva." Dicho concepto precisa también: "No obstante, debe considerarse que no todos los procesos de selección permiten la	018-2026, evidenciando que no se trata de elementos genéricos sino de productos que acreditan integralmente los estándares mínimos requeridos por la Entidad, por lo cual se recomienda calificar el presente requisito habilitante como **CUMPLE**.

	evaluación de este factor. Este es el caso de la selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía, donde el menor precio ofrecido es el criterio determinante para la adjudicación de contrato o la aceptación de la propuesta, respectivamente En estas modalidades de selección, el único criterio de evaluación es el precio; razón por la cual, la exigencia de muestras, en caso de requerirse y hallarse plenamente justificado, será bajo el criterio de ser requisitos que no otorgan puntaje. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor" Por lo anterior, los requisitos de muestra física de los elementos no son de aquellos que otorgan puntaje atendiendo la modalidad de selección, en concordancia con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, pero constituyen un mecanismo para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ficha técnica requeridas por la Entidad. Es posible, necesario y oportuno desde el punto de vista técnico mantener dicho requisito que se enmarca en el absoluto cumplimiento de los principios aplicables a la contratación estatal y que tienen justificación técnica y legal antes referida. Los proponentes en ese sentido pueden acreditar las muestras referidas con distintos productores o proveedores, siempre que los elementos de protección personal acrediten integralmente las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.	

EXPERIENCIA GENERAL.	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.	**CUMPLE SI/NO**
	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales. A. El Proponente debe aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance tenga relación con el objeto contractual. B. el valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Se acredita experiencia mediante los siguientes contratos: en primer lugar, el **Contrato de Suministro No. 176-2024**, celebrado entre INGEOSER S.A.S. y el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (I.M.R.D. Cota), cuyo objeto fue el suministro de material publicitario para la promoción, divulgación y señalización de programas, eventos deportivos y actividades institucionales —incluyendo chaquetas, morrales y calendarios institucionales—, por un valor de $54.600.000 M/CTE incluido IVA, con fecha de inicio el 20 de agosto de 2024 y terminación el 18 de diciembre de 2024, contrato que guarda estrecha relación con el objeto y los elementos requeridos en el presente proceso de selección; y en segundo lugar, el **Contrato de Suministro No. 071-2023**, celebrado entre INGEOSER S.A.S. y la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., cuyo objeto fue el suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio para el consumo de las áreas y dependencias de dicha entidad, por un valor de $122.980.823,70 M/CTE incluido IVA, con fecha de inicio el 05 de mayo de 2023 y terminación el 31 de diciembre de 2023, el cual se aporta como soporte adicional para acreditar el valor mínimo exigido equivalente al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Por lo tanto, **CUMPLE** con la experiencia exigida.

El proponente único **INGEOSER S.A.S**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes TECNICOS exigidos en la respectiva invitación pública, por lo que se encuentra **HABILITADO** técnicamente toda vez que dentro del término de traslado subsano lo requerido.

3. REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR
1	INGEOSER S.A.S	**NIT:** 901154202-0	**$47.266.800**

Una vez se da apertura, se procede a evaluar la oferta con menor valor.

1. EVALUACION ECONOMICA INGEOSER S.A.S.

CRITERIO	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE
3.9. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y en números enteros sin decimales. De presentar decimales se aproximará por defecto al número entero. La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe diligenciar en su totalidad los valores de la totalidad de los bienes, servicios, elementos o componentes relacionados formato – Propuesta económica y presentarlo en el sobre que corresponda en el SECOP II. Al calcular sus precios deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el proceso, incluidos los impuestos, transporte, fletes, seguros internos y externos, así como otros costos asociados que puedan presentarse. El Proponente al formular la oferta, acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Además de lo anterior, la propuesta económica debe especificar el valor del Impuesto al valor agregado (IVA), si aplica, que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que la adjudicación sea por lote(s), el proponente deberá allegar la propuesta económica para el lote(s) que pretenda participar y cargarla en el sobre correspondiente en la plataforma SECOP II.	La propuesta cumple con las condiciones de la invitación publica y documentos frente a la oferta económica.	**CUMPLE**
3.10. CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Alcaldía Municipal De Cota solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:		

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.	No se requirieron correcciones aritméticas.	**CUMPLE**

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.		
3.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y, por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.	El porcentaje de descuento frente a la sumatoria de valores unitarios antes de IVA fue de 3,3%	**CUMPLE**

Evaluacion Economica				Promedio				Oferta Economica: INGEOSER S.A.S Nit: 901154202-0			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)**	**IVA (%)**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)**	**IVA (%)**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCUIDO IVA**
1	**CHAQUETA MULTIPROPOSITO:** Chaqueta multiproposito "yo amo el campo": fabricada en material anti fluido impermeable referencia orión de excelente calidad color verde esmeralda, base textil liviana ycon buena maleabilidad. Disponibilidad de Curva Talla S,M,L, XL, 2XL según solicitud del supervisor. La chaqueta debe contar con capota amplia con sujeción de cordón, la cremallera de las chaquetas debe ser metálica de color negro de 1 cm. Brandeados: en la parte trasera inferior deberá llevar la frase "YO AMO EL CAMPO" estampado plastisol en letra verde fluorescente; en la parte frontal, en el costado izquierdo del pecho, deberá llevar el logo que identifica al municipio (ancho 10 cm x alto 10 cm) estampado plastisol en letra verde fluorescente. Manga larga con cierre elástico en los puños, bolsillos externos así: dos bolsillos en los costados de la chaqueta, Un bolsillo frontal cierre vertical a la altura del pecho, terminado con cremallera negra de alta calidad. (El diseño lo realiza el contratista, sujeto a revisión y aprobación por parte del equipo de comunicaciones de la Secretaría SAMADE).	300	UND	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770	**$ 29.631.000**	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	**$ 28.560.000**
2	**BOLSO TIPO TULA:** Bolsa tipo tula doble cordón ajustable color negro, dimensiones 34 x 45 cm, material impermeable anti fluido color verde esmeralda con bolsillo frontal trasversal con cremallera negra, deberá llevar el logo que identifica al municipio (ancho 10 cm x alto 10 cm) estampado plastisol en letra verde fluorescente ubicado en el costado derecho. (El diseño lo realiza el contratista, sujeto a revisión yaprobación por parte del equipo de comunicaciones de la Secretaría SAMADE).	300	UND	$ 33.450	$ 6.356	$ 39.806	**$ 11.941.650**	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	**$ 11.424.000**
3	**CARTILLA TIPO ALMANAQUE:** Cartilla publicación impresa modelo de color CMYK, tamaño cerrado 17x22 cm, terminado cocido al caballete, portada sustrato propalcote 240 gr plastificado mate con terminado en UV, interior sustrato propalcote de 150 gramos, impresión tiro yretiro, diagramación mínimo 30 páginas, deberá contener calendario 2026 y 2027 con festivos, directorio proveedores y suministros agrícolas, novena tradicional de aguinaldos con ilustraciones y fotografías del municipio, el diseño, diagramación y contenidos serán aprobados por el supervisor del contrato.	300	UND	$ 20.450	$ 3.886	$ 24.336	**$ 7.300.650**	$ 20.400	$ 3.876	$ 24.276	**$ 7.282.800**
TOTALES				$ 136.900	$ 3.886	$ 24.336	**$ 48.873.300**	$ 132.400	$ 25.156	$ 157.556	**$ 47.266.800**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.9 y 3.11 de la invitación publica el proponente **INGEOSER S.A.S**, CUMPLE con las condiciones de la oferta económica requeridas en la invitación de la referencia.

RESULTADO DE EVALUACIÓN PARCIAL PROPONENTE:

INGEOSER S.A.S.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
Jurídico	**CUMPLE**
Técnico	**CUMPLE**
Económico	**CUMPLE**

La presente evaluación final se publica en la plataforma SECOP II, una vez surtida la verificación integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de experiencia establecidos en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía MC-018-2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; en consecuencia, revisadas las subsanaciones, aclaraciones y documentos allegados dentro del término correspondiente, se concluye que el proponente INGEOSER S.A.S. CUMPLE integralmente con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, acredita la experiencia general requerida, aporta en debida forma la garantía de seriedad de la oferta, y satisface las condiciones técnicas y económicas previstas en la Invitación Pública, razón por la cual el comité evaluador ***recomienda aceptar la oferta presentada por INGEOSER S.A.S***., al resultar hábil y favorable para los intereses de la Entidad dentro del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER DOS (2) ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE COTA, MEDIANTE ACCIONES DE APOYO AL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, PROMOVIDAS POR LA SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO".

YHON FERNANDO GIRALDO DURAN	**KAREN LORENA FRESNEDA BERNAL**	**LAURA SOFIA RODRIGUEZ GARZON**
CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE
Evaluador jurídico	Evaluador técnico	Evaluador financiero y económico